 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 100.03.03
		VERSIÓN: 1
	DESPACHO ALCALDE	Resolución 533/2018
	DECRETO No. 105 DICIEMBRE 15 DE 2025	Página 1 de 13

POR MEDIO DEL CUAL SE PRIORIZA, APRUEBA Y DESIGNA EL EJECUTOR DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CÓDIGO BPIN 2025501240008 "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CABUYARO, META", CON CARGO A RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CABUYARO - META

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia, artículos 2, 209 y 315, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 (modificado por el art. 29 de la Ley 1551 de 2012), la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020 (modificado parcialmente por el Decreto 1142 de 2021), el Acuerdo 012 de 2024 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, el Acuerdo 007 de 2022, la Ley 1523 de 2012, demás disposiciones concordantes y complementarias y

CONSIDERANDO

Que mediante Acto Legislativo 05 de 2019, se introdujo una modificación al **artículo 361 de la Constitución Política**, con la finalidad de incorporar un ajuste estructural al Sistema General de Regalías – SGR, garantizando mayor asignación para las regiones productoras y donde se transporten recursos naturales no renovables, y racionalizando los procesos y trámites para la viabilización, priorización, aprobación, y ejecución de los proyectos financiados con regalías.

Que la **Ley 2056 de septiembre 30 de 2020**, por la cual se regula la organización y funcionamiento del Sistema General de Regalías (SGR), establece los procedimientos y trámites para la formulación, presentación, viabilidad, registro, priorización, aprobación, ejecución, seguimiento, control y evaluación de proyectos de inversión financiados con recursos del SGR.

Que con fundamento en la **Ley 2056 de 2020**, se expidió el **Decreto Nacional 1821 de diciembre 30 de 2020**, el cual compila y racionaliza las normas de carácter reglamentario que rigen el Sistema General de Regalías.

Que el **numeral 8 del artículo 2 de la Ley 2056 de 2020**, establece como uno de los objetivos y fines del Sistema General de Regalías:

"Incentivar o propiciar la inversión prioritariamente en la restauración social y económica de los territorios donde se desarrollen actividades de exploración y explotación de recursos naturales no renovables, así como en la protección y recuperación ambiental, sin perjuicio de la responsabilidad ambiental que les asiste a las empresas que adelanten dichas actividades, en virtud de la cual deben adelantar acciones de conservación y recuperación ambiental en los territorios en los que se lleven a cabo tales actividades."



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 100.03.03
		VERSIÓN: 1
	DESPACHO ALCALDE DECRETO No. 105 DICIEMBRE 15 DE 2025	Resolución 533/2018
		Página 2 de 13

POR MEDIO DEL CUAL SE PRIORIZA, APRUEBA Y DESIGNA EL EJECUTOR DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CÓDIGO BPIN 2025501240008 "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CABUYARO, META", CON CARGO A RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

Que el **artículo 27 de la Ley 2056 de 2020** señala que:

"Los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías deberán hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única del Sistema General de Regalías a las cuentas bancarias de los destinatarios finales.

(...)


Corresponde al jefe del órgano respectivo o a su delegado del nivel directivo o al representante legal de la entidad ejecutora, ordenar el gasto sobre apropiaciones que se incorporan al presupuesto de la entidad, en el capítulo independiente de regalías; en consecuencia, serán responsables fiscal, penal y disciplinariamente por el manejo de tales apropiaciones, en los términos de las normas que regulan la materia."

Que, el **Artículo 29 de la Ley 2056 de 2020**, señala las características que deben tener los proyectos de inversión, en los siguientes términos:

"Los proyectos susceptibles de ser financiados con los recursos del Sistema General de Regalías deben estar en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y los planes de desarrollo de las entidades territoriales, así como cumplir con el principio de Buen Gobierno y con las siguientes características:

- 1. Pertinencia, entendida como la conveniencia de desarrollar proyectos acordes con las condiciones particulares y necesidades socio culturales, económicas y ambientales.*
- 2. Viabilidad, entendida como el cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales requeridos.*
- 3. Sostenibilidad, entendida como la posibilidad de financiar la operación, y funcionamiento del proyecto con ingresos de naturaleza permanentes.*
- 4. Impacto, entendido como la contribución efectiva que realice el proyecto al cumplimiento de las metas locales, sectoriales, regionales y los objetivos y fines del*



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 100.03.03
		VERSIÓN: 1
	DESPACHO ALCALDE	Resolución 533/2018
	DECRETO No. 105 DICIEMBRE 15 DE 2025	Página 3 de 13

POR MEDIO DEL CUAL SE PRIORIZA, APRUEBA Y DESIGNA EL EJECUTOR DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CÓDIGO BPIN 2025501240008 "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CABUYARO, META", CON CARGO A RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS

Sistema General de Regalías.

5. Articulación con planes y políticas nacionales, y planes de las entidades territoriales. Adicionalmente los proyectos de inversión presentados por los grupos étnicos se articularán con sus instrumentos propios de planeación.

6: Mejoramiento en indicadores del Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) y las condiciones de empleo".

Que, el **Artículo 31 de la Ley 2056 de 2020** contemplan las reglas generales sobre el ciclo de los proyectos de inversión pública susceptibles de ser financiados con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías, que comprende las etapas de: (i) formulación y presentación de proyectos; (ii) viabilidad y registro en el Banco de Proyectos de inversión; (iii) priorización y aprobación y (iv) ejecución, seguimiento, control y evaluación, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 1.2.1.2.4. del Decreto No. 1821 de 2020.

Que, el **Inciso segundo del artículo 30 de la Ley 2056 de 2020** establece "*Para ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías, los proyectos de inversión deberán incorporarse en el Plan de Desarrollo de las entidades territoriales en un capítulo independiente de inversiones con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías que se denominará "inversiones con cargo al SGR" y sus modificaciones o adiciones.*"

Que, el **Artículo 32 de la Ley 2056 de 2020** determina que, desde la presentación hasta la aprobación del proyecto de inversión, la instancia u órgano correspondiente deberá registrar y evidenciar en los sistemas que para el efecto haya dispuesto el Departamento Nacional de Planeación, la información requerida.

Que el artículo 4.4.1 del Acuerdo 007 de 2022 regula:

"La priorización de los proyectos de inversión determina la prelación de un proyecto respecto de otros, una vez ha sido viabilizado y previo a su aprobación. Este ejercicio estará a cargo de la entidad o instancia competente atendiendo lo dispuesto en el artículo 1.2.1.2.11. del Decreto Único Reglamentario del SGR, para lo cual deberán aplicar las metodologías y reglamentación que para el efecto expida el Departamento Nacional de



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 100.03.03
		VERSIÓN: 1
	DESPACHO ALCALDE DECRETO No. 105 DICIEMBRE 15 DE 2025	Resolución 533/2018
		Página 4 de 13

POR MEDIO DEL CUAL SE PRIORIZA, APRUEBA Y DESIGNA EL EJECUTOR DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CÓDIGO BPIN 2025501240008 "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CABUYARO, META", CON CARGO A RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

Planeación en cumplimiento de los artículos 35 y 36 de la Ley 2056 de 2020, cuando aplique.

El resultado del ejercicio de priorización deberá evidenciarse en acto administrativo generado por la entidad o instancia competente, el cual será cargado en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR o en el aplicativo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación.

(...)"

Que el inciso segundo del **Artículo 34** de la **Ley 2056 de 2020**, establece que:

"(...)

Para las Asignaciones Directas y la Asignación para la Inversión Local, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias. Para la Asignación para la Inversión Regional, corresponderá a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión."

Qué el inciso primero del **Artículo 36 de la Ley 2056 de 2020**, indica que:

"Las entidades territoriales receptoras de Asignaciones Directas y de la Asignación para la Inversión Local, serán las encargadas de priorizar y aprobar los proyectos de inversión que se financiarán con cargo a los recursos que le sean asignados por el Sistema General de Regalías, así como de verificar su disponibilidad, conforme con la metodología del Departamento Nacional de Planeación.

(...)"

Que a través de **Acuerdo Nro. 12 del 21 de octubre del 2024**, la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, adopta los requisitos generales y sectoriales para la viabilización de los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías, y en el inciso segundo del párrafo 1° del artículo 4.1.2.1 se dispuso:

"(...)

La calidad y veracidad de los estudios, diseños, presupuestos, insumos financieros y otros documento que soporten el proyecto de inversión, son responsabilidad de los profesionales



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 100.03.03
		VERSIÓN: 1
	DESPACHO ALCALDE	Resolución 533/2018
	DECRETO No. 105 DICIEMBRE 15 DE 2025	Página 5 de 13

POR MEDIO DEL CUAL SE PRIORIZA, APRUEBA Y DESIGNA EL EJECUTOR DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CÓDIGO BPIN 2025501240008 "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CABUYARO, META", CON CARGO A RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS

que elaboran dichos soportes técnicos y de la entidad que presenta el proyecto de inversión".

Que de conformidad con lo establecido en el **artículo 37 de la Ley 2056 de 2020**, y el **artículo 1.2.1.2.24 del Decreto 1821 de 2020**, las entidades públicas designadas como ejecutoras deben garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información veraz, oportuna e idónea para realizar el seguimiento, evaluación y control de los recursos del Sistema General de Regalías – SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación.

Que el **Parágrafo tercero del artículo 37 de la Ley 2056 de 2020**, dispone que:

"La entidad designada ejecutora por las entidades u órganos de que tratan los artículos 35 y 36, deberá expedir el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados, a más tardar dentro de los seis (6) meses contados a partir de la publicación del acuerdo de aprobación del proyecto de inversión que emita la entidad o instancia, según corresponda, y será la responsable de verificar el cumplimiento de los requisitos legales para el inicio de la ejecución del proyecto de inversión.

En caso de no cumplirse lo anterior, las entidades u órganos liberarán automáticamente los recursos para la aprobación de nuevos proyectos de inversión y reportarán estos casos al Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control para que se tengan en cuenta en la medición del desempeño en la gestión de los recursos del Sistema General de Regalías y a los órganos de control.

Se exceptúan los casos en los que por causas no atribuibles a la entidad designada como ejecutora no se logre expedir el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados en los seis (6) meses, caso en el cual las entidades u órganos podrán prorrogar hasta por doce (12) meses más lo estipulado en este parágrafo. La Comisión Rectora del Sistema General de Regalías reglamentará estos casos."

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 2056 de 2020, el Municipio de



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 100.03.03
		VERSIÓN: 1
	DESPACHO ALCALDE DECRETO No. 105 DICIEMBRE 15 DE 2025	Resolución 533/2018
		Página 6 de 13

POR MEDIO DEL CUAL SE PRIORIZA, APRUEBA Y DESIGNA EL EJECUTOR DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CÓDIGO BPIN 2025501240008 "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CABUYARO, META", CON CARGO A RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS

Cabuyaro incorporó en su Plan De Desarrollo "Cabuyaro Nos Une 2024-2027" el capítulo Independiente Inversiones con cargo al SGR aprobado mediante el Acuerdo Municipal No. 002 de 2024.

Que en el documento anexo del capítulo independiente se encuentran relacionadas las iniciativas seleccionadas para ser financiadas con recursos del SGR, así:

No.	INICIATIVAS PRIORIZADAS	SECTOR (MGA)	PRODUCTO (MGA)	Código de indicador de producto (MGA)	Indicador de Producto (MGA)	Línea base	Meta producto propuesta	ASIGNACIÓN N 2024	ASIGNACIÓN N 2025	ASIGNACIÓN N 2026	ASIGNACIÓN N 2027	TOTALES
12	Proyecto de construcción, mejoramiento y rehabilitación de vías del municipio	*Transporte	Vía terciaria mejorada	240204100	Vía terciaria mejorada	10 km	12 km	544.363.955				544.363.955

Que en el marco del eje estratégico "Nos une el bienestar social y el progreso territorial", se desarrolla el programa, **Cabuyaro Nos Une por la Movilidad Territorial**. Dentro de este programa, la meta treinta y dos (32) contempla el Mejoramiento y rehabilitación de vías del municipio de Cabuyaro, Meta y la meta treinta y cuatro (34) Construcción y rehabilitación de vías del municipio de Cabuyaro, Meta.

Que el eje estratégico antes mencionado, se encuentra estrechamente vinculado al proyecto de inversión identificado con Código BPIN 2025501240008 **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CABUYARO, META"**.

Que, el proyecto de inversión presentado por el Municipio de Cabuyaro, a través de la Secretaría de Planeación e Infraestructura, que a continuación se relaciona cumplió con las etapas del ciclo de los proyectos de inversión pública, establecidas en el artículo 31 de la Ley 2056 de 2020, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 1.2.1.2.4. y 1.2.1.2.8 del Decreto No. 1821 de 2020 correspondiente a: primera etapa: formulación y presentación de proyectos; segunda etapa: viabilidad y registro en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías, tercera etapa: priorización y aprobación:



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 100.03.03
		VERSIÓN: 1
	DESPACHO ALCALDE DECRETO No. 105 DICIEMBRE 15 DE 2025	Resolución 533/2018
		Página 7 de 13

POR MEDIO DEL CUAL SE PRIORIZA, APRUEBA Y DESIGNA EL EJECUTOR DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CÓDIGO BPIN 2025501240008 "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CABUYARO, META", CON CARGO A RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

1. Código BPIN 2025501240008 **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CABUYARO, META"**.
2. Que la comisión rectora del Sistema General de Regalías expidió el acuerdo Único del SGR en la define los lineamientos para la priorización y aprobación y el trámite de los ajustes y liberaciones de los proyectos de inversión y se dictan otras disposiciones.
3. Que en el capítulo 4 del Acuerdo Único del SGR (Adicionado por el Acuerdo 07 de 2022) se establece los criterios para la priorización y aprobación de los proyectos de inversión que se pretende financiar con recursos del Sistema General de Regalías.
4. Que, en virtud del título 4 del Acuerdo 04 de 2021 expedido por la Comisión Rectora, relacionado con la viabilidad de los proyectos de inversión, para el presente proyecto, se surtieron los siguientes trámites para cada uno de los proyectos objeto de priorización y aprobación:
 - a. La Secretaría de Planeación e Infraestructura expidió, con resultado CUMPLE, la ficha de verificación de requisitos para la aprobación de proyectos del Sistema General de Regalías según orientaciones transitorias para proyectos de inversión. Se hace la salvedad, que dicha ficha de verificación de requisitos generales se enfoca en revisar la coherencia entre éstos y la documentación técnica que soporta el proyecto.
 - b. Que la Secretaría de Planeación e Infraestructura emitió concepto de Viabilidad, con resultado VIABLE.
 - c. Indicación del ejecutor propuesto para el Proyecto: DESARROLLO SOSTENIBLE Y EQUIDAD TERRITORIAL identificado con NIT 9015087971.
 - d. Indicación de la entidad encargada contratar la interventoría: DESARROLLO SOSTENIBLE Y EQUIDAD TERRITORIAL identificado con NIT 9015087971, será la entidad encargada de contratar la interventoría del proyecto, así como de realizar el trámite correspondiente para garantizar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.
5. Que mediante el Acuerdo 012 de 2024 se adicionó la Sección 2 al Capítulo 1 del Título 4 del



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 100.03.03
		VERSIÓN: 1
	DESPACHO ALCALDE DECRETO No. 105 DICIEMBRE 15 DE 2025	Resolución 533/2018
		Página 8 de 13

POR MEDIO DEL CUAL SE PRIORIZA, APRUEBA Y DESIGNA EL EJECUTOR DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CÓDIGO BPIN 2025501240008 "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CABUYARO, META", CON CARGO A RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

Acuerdo Único del Sistema General de Regalías, en la cual se establecen los requisitos generales para la viabilización de proyectos de inversión financiables con recursos del SGR. En el presente caso, se acredita el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a. Presupuesto detallado elaborado en el mes de noviembre de 2025, firmado por el Ingeniero Mauricio Alejandro Guerrero Hernández, en calidad de secretario de Planeación e Infraestructura, acompañado de la estimación de costos así como las memorias de cantidades.
 - b. Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión en el que consta que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.
 - c. Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).
 - d. Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.
 - e. Certificado suscrito por el ingeniero Mauricio Alejandro Guerrero Hernández en calidad de Secretario de Planeación, en el que consta que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente.
6. Así mismo, el artículo 4.1.2.1.2 del Acuerdo 012 de 2024 establece requisitos adicionales para proyectos de inversión en Fase III, los cuales se cumplen en el presente proyecto, adjuntando los documentos respectivos para su revisión y acceso habilitado:
- a. Documento técnico soporte de la MGA que contenga: el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes, los objetivos generales y específicos, el análisis y la descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos a entregar, resumen



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 100.03.03
		VERSIÓN: 1
	DESPACHO ALCALDE	Resolución 533/2018
	DECRETO No. 105 DICIEMBRE 15 DE 2025	Página 9 de 13

POR MEDIO DEL CUAL SE PRIORIZA, APRUEBA Y DESIGNA EL EJECUTOR DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CÓDIGO BPIN 2025501240008 "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CABUYARO, META", CON CARGO A RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS

de cómo se estimaron los ingresos y beneficios, el cronograma de actividades físicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alternativa seleccionada. El diagnóstico, antes citado, debe incluir la situación existente con respecto al problema. Adicionalmente, para los proyectos de infraestructura incluir el registro fotográfico georreferenciado con el estado de la infraestructura existente o del terreno donde se ejecutará el proyecto, cuando aplique. Para los proyectos que contemplen dotación, anexar el registro fotográfico de la dotación existente, cuando aplique. En los casos de reemplazo de maquinaria y/o equipos, registro fotográfico, estado y funcionalidad, con el fin de sustentar la necesidad de la adquisición propuesta, indicando el estado de la depreciación del bien y que está incluido como activo dentro de la contabilidad de la entidad.

- b. Plan de sostenibilidad del proyecto de inversión que contenga: el horizonte de operación de acuerdo con la naturaleza del proyecto de inversión y que incluya las actividades técnicas, financieras y sociales, el cronograma y fuente de recursos y la asignación de responsabilidades que garantice la operación y mantenimiento durante la vida útil del proyecto. Dicho plan deberá presentarse en el formato establecido en el Anexo 07 del presente Acuerdo, ser suscrito por el representante legal de la entidad responsable de esta operación, de acuerdo con su competencia, e indicar que se garantiza la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente.
- c. Para los proyectos de inversión que tengan incidencia en el territorio, se deberá aportar el análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012. La complejidad y la naturaleza del proyecto determinarán la profundidad de este análisis, o en su defecto, se deberá adjuntar una matriz de evaluación de riesgo de desastres.
- d. Para los proyectos de inversión que tengan intervención física en el territorio se deberá anexar el plano de localización e implantación de la infraestructura conforme a lo consignado en la localización del proyecto en la MGA y a la topografía realizada, en coordenadas MAGNA SIRGAS, con norte geográfico y ubicación espacial del proyecto respecto de la cabecera municipal o centro poblado. El plano de implantación no será requerido para proyectos de soluciones individuales dispersas.
- e. Para proyectos cofinanciados con recursos diferentes a los del SGR, carta de intención, certificación o acto administrativo que soporte el monto de la cofinanciación, suscrita por parte de quien los aporte.



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 100.03.03
		VERSIÓN: 1
	DESPACHO ALCALDE DECRETO No. 105 DICIEMBRE 15 DE 2025	Resolución 533/2018
		Página 10 de 13

POR MEDIO DEL CUAL SE PRIORIZA, APRUEBA Y DESIGNA EL EJECUTOR DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CÓDIGO BPIN 2025501240008 "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CABUYARO, META", CON CARGO A RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS

7. Que mediante las Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión se identifica el capítulo 7, Requisitos Sectoriales para proyectos de inversión, Numeral 7.13.2 "Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura vial" en la cual se establecen los requisitos sectoriales para la viabilización de proyectos de inversión financiables con recursos del SGR. En el presente caso, se acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos y reposan en el expediente del proyecto.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 2.1.1.8.2 del Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías 1821 de 2020, se tiene:

"Capítulo de regalías dentro del presupuesto de las entidades territoriales. Dentro del presupuesto de las entidades territoriales se creará un capítulo presupuestal independiente, en el que se incorporarán los recursos provenientes del Sistema General de Regalías. El manejo presupuestal de estos recursos estará sujeto a las reglas presupuestales del Sistema contenidas en la Ley 2056 de 2020, en la ley bienal del presupuesto, en los decretos reglamentarios que para el efecto se expidan y en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. La vigencia de los ingresos y gastos incorporados en dicho capítulo será bienal, concordante con la vigencia del presupuesto del Sistema General de Regalías".

Que, el artículo 2.1.1.8.3. - Capítulo Presupuestal Independiente del Sistema General de Regalías para Entidades Territoriales -, manifiesta que se deben incorporar los rubros a los que hace referencia el Catálogo de Clasificación Presupuestal del Sistema General de Regalías expedido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el alcalde municipal de Cabuyaro - Meta

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Priorizar el siguiente proyecto de inversión, del sector Transporte, identificado con el Código **BPIN 2025501240008**, denominado **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CABUYARO, META"**.



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 100.03.03
		VERSIÓN: 1
		Resolución 533/2018
	DESPACHO ALCALDE DECRETO No. 105 DICIEMBRE 15 DE 2025	Página 11 de 13

POR MEDIO DEL CUAL SE PRIORIZA, APRUEBA Y DESIGNA EL EJECUTOR DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CÓDIGO BPIN 2025501240008 "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CABUYARO, META", CON CARGO A RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar los recursos de la fuente de financiación **Asignaciones Directas** del Municipio de Cabuyaro con cargo al bienio 2025–2026 por valor de **TRES MIL SETECIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$3.705.626.859,86)**, para la financiación del siguiente proyecto de inversión.

DATOS GENERALES DEL PROYECTO					
CODIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO		SECTOR	ETAPA	VALOR TOTAL
2025501240008	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CABUYARO, META		Transporte	INVERSION	\$7.486.597.303,20
APORTANTE	TIPO DE RECURSO		VIGENCIA PRESUPUESTAL		VALOR FUENTE
Municipio de Cabuyaro	Asignaciones Directas – SGR Municipio de Cabuyaro		2025-2026		\$3.705.626.859,86
Municipio de Cabuyaro	Recursos propios		2025		\$3.780.970.443,34
FORMULADOR Y ESTRUCTURADOR	Mauricio Alejandro Guerrero Hernández				
EJECUTOR PROPUESTO	DESARROLLO SOSTENIBLE Y EQUIDAD TERRITORIAL identificado con NIT 901.508.797-1				
INSTANCIA DEFINIDA PARA LA CONTRATACION DE LA INTERVENTORÍA	DESARROLLO SOSTENIBLE Y EQUIDAD TERRITORIAL identificado con NIT 901.508.797-1				
TIEMPO DE EJECUCION	FISICO: DIEZ (10) MESES		FINANCIERO: DIEZ (10) MESES		
VIGENCIAS FUTURAS	SI	NO	VALOR		FUENTE DE FINANCIACION
		X			
ENFOQUE DIFERENCIAL SGR	SI	NO	INDIGENAS	NARP	ROOM GITANOS
		X	N/A	N/A	N/A
RECONOCIMIENTO DE COSTOS DE ESTRUCTURACION	SI	NO	FUENTE DE FINANCIACION		VALOR
		X	N/A		N/A
RECONOCIMIENTO COSTOS DE VIABILIDAD	SI	NO	FUENTE DE FINANCIACION		VALOR
		X	N/A		N/A
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TRES PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$7.486.597.303,20)				
REQUISITOS NORMATIVIDAD APLICADA	Ley 2056 de 2020/ Decreto 1821 de 2020 y Documento de orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión.				

ARTÍCULO TERCERO: DESARROLLO SOSTENIBLE Y EQUIDAD TERRITORIAL "ASOMUNICIPIOS EAT" identificado con NIT 901.508.797-1, será la Entidad Pública Ejecutora del proyecto de inversión antes priorizado y aprobado. Una vez notificado del presente decreto, la entidad designada como



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 100.03.03
		VERSIÓN: 1
	DESPACHO ALCALDE DECRETO No. 105 DICIEMBRE 15 DE 2025	Resolución 533/2018
		Página 12 de 13

POR MEDIO DEL CUAL SE PRIORIZA, APRUEBA Y DESIGNA EL EJECUTOR DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CÓDIGO BPIN 2025501240008 "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CABUYARO, META", CON CARGO A RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS

entidad ejecutora deberá aceptar la designación de la ejecución y de ser el encargado de contratar la interventoría del proyecto; esto mediante comunicación oficial dirigida a la Secretaría de Planeación e Infraestructura municipal.

ARTÍCULO CUARTO: DESARROLLO SOSTENIBLE Y EQUIDAD TERRITORIAL "ASOMUNICIPIOS EAT" identificado con NIT 901.508.797-1, deberá expedir el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados, a más tardar dentro de los seis (6) meses siguientes contados a partir de la publicación del presente acto administrativo de aprobación del proyecto de inversión, según corresponda, y será responsable de verificar el cumplimiento de los requisitos legales para el inicio de la ejecución del proyecto, conforme a lo establecido en el parágrafo del artículo 37 de la Ley 2056 de 2020.

ARTÍCULO QUINTO: DESARROLLO SOSTENIBLE Y EQUIDAD TERRITORIAL "ASOMUNICIPIOS EAT" identificado con NIT 901.508.797-1, como entidad designada ejecutora, será la responsable de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Seguimiento Control y Evaluación - SSCE de información veraz, oportuna e idónea de los proyectos, desde la aceptación como entidad pública ejecutora, hasta su cierre. Igualmente deberá atender las disposiciones contenidas en las Resoluciones 2991 de 2021 y 1148 de 2022, expedidas por el DNP relacionadas con la metodología de medición del desempeño en la gestión de los proyectos de regalías a través del índice de Gestión de Proyectos - IGPR.

ARTÍCULO SEXTO: Designar a **DESARROLLO SOSTENIBLE Y EQUIDAD TERRITORIAL "ASOMUNICIPIOS EAT"** identificado con NIT 901.508.797-1, como la entidad encargada de contratar la interventoría del proyecto y realizar los trámites correspondientes para garantizar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Para la ejecución del proyecto de inversión aprobado en el presente decreto, se aplicará el régimen contractual vigente. El régimen presupuestal será el señalado por el Sistema General de Regalías y con sujeción a los términos de su aprobación.

ARTÍCULO OCTAVO: Comuníquese el presente decreto a la Secretaría de Administrativa y Financiera para lo de su competencia.




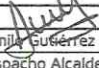
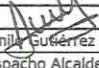
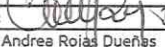
POR MEDIO DEL CUAL SE PRIORIZA, APRUEBA Y DESIGNA EL EJECUTOR DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CÓDIGO BPIN 2025501240008 "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CABUYARO, META", CON CARGO A RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS

ARTÍCULO NOVENO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Cabuyaro, a los quince (15) días del mes de diciembre de 2025.

PÚBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

JOSE ANDRES CASTAÑEDA MARTINEZ
Alcalde

Elaboró: 	Revisó: 	Revisó: 	Revisó: 
Maria Inés Rojas Contratista CPS - SPI	Mauricio Alejandro Guerrero Hernández Secretario de Planeación e Infraestructura	Harold Camila Guerrero Asesor Despacho Alcalde	Camila Andrea Rojas Duenes Secretaria Jurídica y de Contratación

